



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS, DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO, DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a seis de Febrero de dos mil veinticuatro, a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D^a. M. Ángeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle

D^a. Olga Rebollo Moya,

D. Miguel Barba Ortiz

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 118.181 € + IVA.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe técnico firmado por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, el cual se transcribe a continuación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por PLANTAS DE LEVANTE, S.L.:

“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA DE LA OFERTA PRESENTADA POR PLANTAS DE LEVANTE SL EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PLANTAS DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



DETALLE:

En relación con el asunto que se cita, visto el informe de justificación presentado por Plantas de Levante SL, vistas las cartas de compromiso de suministro facilitadas por diversos viveros, proveedores a su vez del vivero ofertante (anexos II-III-IV-V) y analizada la tabla del anexo I donde aparecen en una primera columna los precios comprometidos de suministro de las distintas especies y formatos, en la segunda columna los costes de transporte y en la tercera columna el margen comercial que resultaría de aplicar la baja del 30% sobre los precios establecidos en el pliego técnico, tengo a bien informar de que analizados los datos de esta última tabla, cabe concluir que el margen comercial que maneja la sociedad ofertante es, a su vez, de alrededor del 30% después de aplicar la baja.

Conforme se indica en el informe de justificación aportado, las variaciones en los costes del suministro únicamente pueden ser debidas a variaciones en los precios de transporte cuyo importe lo cifran en un 17% de los costes de suministro.

Habida cuenta de que el margen comercial que manejan es del 30%, se considera suficiente para poder compensar cualquier subida de los costes de transporte sin que este hecho pueda comprometer el suministro, ni la viabilidad económica de la sociedad.

Por cuanto antecede, dando por buenos los datos de costes de suministro y transporte facilitados por el interesado, el informe de justificación de la baja se considera adecuado, procediendo la admisión de la oferta.

EL JEFE DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE. Saturnino Camacho Ayuso”.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 11 de Enero de 2024, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, transcrito anteriormente, sobre justificación de la baja temeraria, presentada por PLANTAS DE LEVANTE, S.L., por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PRIMERO. -Aprobar el acta de 11 de Enero de 2024.

SEGUNDO. – Admitir el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Saturnino Camacho Ayuso, transcrito anteriormente, sobre justificación de la baja temeraria, según el cual

“... el informe de justificación de la baja se considera adecuado, procediendo la admisión de la oferta.”

TERCERO. - Admitir la totalidad de las empresas presentadas:

JESUS GUTIERREZ SANTOS

PLANTAS DE LEVANTE, S.L.

VIVEROS JARDIMAN, S.L.

JUAN MOLINERO RODRIGUEZ

CUARTO. - Se procede a otorgar puntuación de acuerdo con los criterios automáticos, resultando lo siguiente:

JESUS GUTIERREZ SANTOS50,67 puntos

PLANTAS DE LEVANTE, S.L. 80 puntos

VIVEROS JARDIMAN, S.L..... 16 puntos

JUAN MOLINERO RODRIGUEZ.....36 puntos

PUNTUACION TOTAL

Se procede a otorgar la siguiente puntuación de acuerdo con los criterios juicio de valor y los criterios automáticos:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ZONAS VERDES Y ARBOLADO

Presupuesto: 118.181,00€ + I.V.A.

Núm.			Criterios evaluables de forma automática				TOTAL	
Orden	licitadores	Plazo Entr.	(10 Puntos)	Garantia	(10 Puntos)	% Oferta (80 Puntos)	PUNTOS	
1	JESUS GUTIERREZ SANTOS	3,00	3,33 puntos	7,00	0,19 puntos	19,00%	50,67 puntos	54,19
2	JUAN MOLINERO RODRIGUEZ	5,00	2,00 puntos	5,00	0,14 puntos	13,50%	36,00 puntos	38,14
3	PLANTAS DE LEVANTE, S.L.	1,00	10,00 puntos	365,00	10,00 puntos	30,00%	80,00 puntos	100,00
4	VIVEROS JARDIMAN, S.L.	2,00	5,00 puntos	10,00	0,27 puntos	6,00%	16,00 puntos	21,27



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO. - **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

1ª.- PLANTAS DE LEVANTE, S.L.

2ª.- JESUS GUTIERREZ SANTOS

3ª.- JUAN MOLINERO RODRIGUEZ

4ª.- VIVEROS JARDIMAN, S.L.

SEXTO. - Requerir a **PLANTAS DE LEVANTE, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por un porcentaje de baja de 30% sobre el cuadro de precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 4.136,33 €)
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas (clausula décima).

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

SEPTIMO. - Adjudicar a **PLANTAS DE LEVANTE, S.L.**, por un porcentaje de baja de 30% sobre el cuadro de precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, la realización del mencionado acuerdo marco de suministros, previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las once horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA